ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1820.2024

Señora:

OMAIRA VILLAMIZAR BASTO
NIT: 1115727338-3
C.C. 1115727338
Dirección: CALLE 13 N 21A108 - Brr bello horizonte
Email: sinergiasolucionesgraficas2024@gmail.com
Teléfono: 3235906043 - 3203217225

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. MYCA-SGOB-MC-021-2024 para realizar el siguiente objeto: ADQUISICION DE COMPARENDERAS CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 “CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”..

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido según credencial E-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 201, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO. - ADQUISICION DE COMPARENDERAS CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 “CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”.**,** el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se deberán cumplir las siguientes actividades de conformidad con la descripción de cantidades y especificaciones indicadas en el Formato AP5 F-42, y el Presupuesto Oficial, sin embargo, se relaciona a continuación, de manera general cada una de las actividades a realizar:

1. Adquisición de comparenderas con destino a la policía nacional en el municipio de Yopal, para la Aplicación de la ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
2. Entregar los elementos contratados de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de fichas técnicas del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato o la orden de compra y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
3. Entregar los elementos contratados en las cantidades solicitadas por la entidad, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.
4. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan

durante la ejecución de este.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

Se anexa fichas técnicas: las especificaciones de los elementos a adquirir se encuentran anexas en el formato ap5-f42 ficha técnica del estudio previo 2024-1654

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($34.668.000) M/CTE", suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de un (01) mes, contados a partir del acta de inicio..

CUARTA: FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO de Yopal pagará el valor del contrato de la siguiente forma: El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios contratados, presentación del informe de actividades, soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, e informe de supervisión y evaluación del contratista, expedida por el supervisor del contrato. El municipio de Yopal pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [20234] y el [31] de Diciembre del [2024], rubros 2.3.2.02.02.009.45.04, denominado, servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana: según certificado de disponibilidad presupuestal No. [1200.170.2024-1629] de fecha 20 de 05 de 2024.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.	Cumplimiento	SI
Por el [10] % del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato y 4 meses más.	Calidad del Servicio	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- La supervisión en la ejecución y en el cumplimiento de las obligaciones del contrato pactadas estará a cargo del Secretario de Gobierno del municipio de Yopal.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor. d) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. e) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: Mauricio Cardenas Gutierrez **Profesional contratado- Oficina Asesora Jurídica**
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL **Jefe Oficina Asesora Jurídica**
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO **Alcalde Municipal**

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969